Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
Radicado:	05001 40 03 014 **2021 00744-**00
Demandante:	METAL ROYAL S.A.S. NIT. 900.876.175-4
Demandado	COVIN S.A. NIT 811.021.433
Asunto:	ACEPTA SUSTITUCIÓN DE PODER - TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

De la revisión del expediente, mediante auto que ordena seguir adelante con la ejecución del 23 de mayo de 2022 visible a PDF 023 del expediente digital, se requirió a la parte demandante para que, previo a aceptar la sustitución de poder allegada en memorial visible a PDF 016 del expediente digital, aportara el certificado de existencia y representación legal de la sociedad AMAZING JURÍDICO S.A.S. e indicara el profesional en derecho que actuaría en el proceso.

Acreditado el cumplimiento de lo requerido por la parte demandante (PDF 025), se **ACEPTA** la sustitución del poder que hace la abogada ALISSON JULIETH LONDOÑO RINCÓN. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes del CGP, se le **RECONOCE** personería para actuar dentro del presente proceso, en los mismos términos del poder inicialmente conferido al profesional del derecho antes aludido, a la sociedad AMAZING JURÍDICO S.A.S. con NIT. 901.260.384-6, representada legalmente por la señora CAMILA YEPES LONDOÑO quien actuara en este proceso por medio del profesional en derecho JOSE ANDRÉS RODRÍGUEZ FLÓREZ, identificado con la C.C 1.083.036.327 y Tarjeta Profesional No 365.363 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del demandante.

Ahora bien, en cuanto a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante mediante memorial visible a PDF 26 del expediente judicial, por Secretaría se surtirá su traslado en los términos del artículo 110 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ

JUEZ

P1

Firmado Por:

Julian Gregorio Neira Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5d156b39755c15c581b3d5fc731e0642cf12e80084d43a7afe2b9bc33412e01**
Documento generado en 27/10/2022 03:01:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica